



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia Fiel del Original

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°00000267-2018/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 30 NOV. 2018

### VISTO:

El INFORME N° 722-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de Noviembre del 2018; el INFORME N° 059-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 09 de Noviembre del 2018; el OFICIO MULTIPLE N° D000025-2018-PCM-SEDI; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros;

Que, con OFICIO MULTIPLE N° D000025-2018-PCM-SEGDI, recepcionado en la Oficina de Coordinación - Lima, del Gobierno Regional de Tumbes, el día 19 de Julio del 2018, proveniente de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, cumplimiento del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital.

Que, con INFORME N° 059-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 09 de Noviembre del 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional, informa al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la creación del Comité de Gobierno Digital, concluyendo que se apruebe la creación de un Comité Regional





“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
N° 00000267-2018/GOB. REG. TUMBES-GR**

Tumbes,

30 NOV. 2018

de Gobierno Digital en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes y que se establezcan las funciones tal como lo dispone el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, estaría conformado por:

- 1) Gerente General Regional
- 2) Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información
- 3) Responsable del área de Informática
- 4) Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- 5) Jefe de la Oficina de Secretaria General Regional
- 6) Responsable de la Seguridad de la Información.

Que, la LEY N° 27658 - LEY MARCO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO, establece en su artículo 4°.- El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, de alcance y cumplimiento obligatorio por parte de todas las entidades de la Administración Pública a nivel del Gobierno Nacional, Gobiernos Regional y Gobiernos Locales, debiendo implementarse respectivamente en el ámbito de sus funciones y sus competencias.

Que, el DECRETO SUPREMO N° 066-2011-PCM, aprueba el “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - la Agenda Digital Peruana 2.0”, con el Objetivo General de Permitir que la Sociedad Peruana acceda a los beneficios que brinda el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en todos sus aspectos; definiendo asimismo, los objetivos específicos y estrategias a fin de alcanzarlo, entre ellos, la promoción de una administración Pública de Calidad orientada a la población.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; asimismo establece en su artículo 9°.- Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°00000267-2018/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

30 NOV. 2018

Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, SE RESUELVE:  
Artículo 1°.- Creación del Comité de Gobierno Digital Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y
- El/la Oficial de seguridad de la información.

Asimismo la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM establece el  
Artículo 2°.- De las Funciones del Comité de Gobierno Digital: El Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, corresponde constituir el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Tumbes, designar a sus miembros y establecer sus funciones, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.





“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00000267-2018/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 30 NOV. 2018

Que, mediante INFORME Nº 722-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de Noviembre del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica OPINA: Que resulta procedente CREAR, el COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, de acuerdo a la propuesta alcanzada por la Sub Gerente de Desarrollo Institucional, mediante INFORME Nº 059-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, estableciendo las funciones tal como lo dispone el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM, el misma que se ajusta a la normatividad legal vigente. Debiendo emitirse el Acto Administrativo correspondiente;

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR EL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Gerente General Regional
El Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información
El Responsable del área de Informática
El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
El Jefe de la Oficina de Secretaria General Regional
El Responsable de la Seguridad de la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Finalidad del Comité de Gobierno Digital

El Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Tumbes tiene como Finalidad impulsar la planificación del Gobierno Digital y Tecnologías Digitales en materia de Gobierno y gestión de dichas tecnologías y asegurar la eficacia y eficiencia en el uso adecuado de estas, así como el desarrollo del Gobierno Digital y la Transformación Digital.

ARTÍCULO TERCERO.- Funciones del Comité de Gobierno Digital

De conformidad con el Artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM, El Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones:



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00000267-2018/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

30 NOV. 2018

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- INSTALACIÓN

Se dispone que el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Tumbes se instale en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas que se mencionan en el artículo 1º de la presente resolución, y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Handwritten signature and official stamp of the Regional Government of Tumbes, Governor Ricardo I. Flores Dávila.